

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Decreto Ejecutivo No 122  
(De 23 de diciembre de 2008)

*“Por el cual se aprueba la Política Nacional de Biodiversidad, sus principios, objetivos y líneas de acción”*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá en su Artículo 120 establece que “El Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia”.

Que conforme al Artículo 62 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, por la cual se dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá”, se dispone que “los recursos naturales son de dominio público y de interés social, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por los particulares”.

Que la Ley 24 de 7 de junio de 1995, “Por la cual se establece la legislación de Vida Silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”, declara de dominio público la protección, conservación, restauración, investigación, manejo y desarrollo de los recursos genéticos así como especies, raras y variedades de vida silvestre, para beneficio y salvaguarda de los ecosistemas naturales, incluyendo aquellas especies y variedades introducidas en el país y que en su procesos de adaptación, hayan sufrido cambios genéticos en los diferentes ecosistemas;

Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), ratificado mediante la Ley 2 de 12 de enero de 1995, cuyos objetivos son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos; reconoce que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son prioridades básicas y fundamentales de los países en desarrollo y que se precisan inversiones considerables para conservar la diversidad biológica;

Que la Estrategia Nacional del Ambiente (ENA) aprobada por Resolución de Gabinete 36 de 31 de mayo de 1999, advertía con preocupación “la inquietud de amplios sectores por la alarmante tasa de deforestación anual que está destruyendo la riqueza biológica de Panamá, exponiendo los suelos a graves procesos de deterioro y reduciendo la capacidad de retención y almacenamiento de agua”;

Que el Estado apoyará las actividades de conservación de la diversidad biológica en su hábitat original como en instalaciones fuera de su lugar de origen;

Que el derecho y la obligación que tiene el Estado de velar por una explotación racional y sostenible de los recursos naturales se logran a través de políticas ambientales consensuadas con todos los sectores de la sociedad panameña;

Que para reconciliar un desarrollo sostenible, se requiere tomar en cuenta un ordenado aprovechamiento de los recursos naturales; vistas las grandes inequidades que existen dentro de la sociedad panameña;

*R. P. M.*



Que la Visión Nacional 2020, enunciaba que “la valoración y conocimiento de los recursos naturales y la riqueza biológica, en particular, han contribuido al desarrollo de las actividades económicas innovadoras;

Que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) creado mediante la Ley 41 de 1998 General del Ambiente, establece en su Artículo 66 que estará “conformado por todas las Áreas Protegidas legalmente establecidas, o que se establezcan, por leyes, decretos, resoluciones o acuerdos municipales. Las Áreas Protegidas serán reguladas por la Autoridad Nacional del Ambiente, y podrán adjudicarse concesiones de administración y concesiones de servicios, a los municipios, gobiernos provinciales, patronatos, fundaciones y empresas privadas, de acuerdo con estudios técnico previos.”

Que la Política Nacional de Biodiversidad articula y complementa los esfuerzos que llevan a cabo otras instituciones del gobierno, orientados al mejoramiento de la competitividad del país; a la erradicación de la pobreza; a la subsistencia e integridad de los pueblos; al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo sostenible, tal como está contenido en los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Que para enlazar el aprovechamiento del Patrimonio Natural con el proceso de desarrollo económico y social del país, urge la integración de la Política Nacional de Biodiversidad con otras políticas sectoriales.

Que la implementación de la Política Nacional de Biodiversidad engloba un conjunto de aspiraciones y compromisos para ser asumido por parte del Gobierno Nacional, las Comunidades y el Sector Privado Local como socios del desarrollo nacional para la sostenibilidad del Patrimonio Natural del país;

#### DECRETA:

Artículo 1. Aprobar la Política Nacional de Biodiversidad, sus principios, objetivos y líneas de acción propuestos para el manejo sostenible y el aprovechamiento selectivo de la diversidad biológica del país, destinadas a enmarcar las actividades que deberán desarrollarse para su implementación.

Artículo 2. Adoptar como principios esenciales en armonía con las otras políticas ambientales sectoriales relacionadas y con los principios y lineamientos previstos en la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente", en su aplicación específica de esta Política, los siguientes principios rectores:

#### I. PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN LA POLÍTICA

Estos principios toman como base la Constitución Política de la República de Panamá, los principios establecidos a través de los foros internacionales sobre gestión en conservación de los recursos naturales en los cuales ha participado la República de Panamá, los principios de políticas previstos en la Ley No. 41 de 1998 en su aplicación específica al ámbito del aprovechamiento, administración y conservación de la biodiversidad, estos son:

1. PRINCIPIO DE PROPIEDAD DE ESTADO: Reafirma el derecho soberano que tiene el Estado para reclamar y asegurar beneficios, dividendos o compensaciones derivados del aprovechamiento de la biodiversidad que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción. El origen panameño de la biodiversidad se sustenta en los conocimientos científicos y técnicos que certifican esos ecosistemas sobre los cuales se apoya la biodiversidad local.
2. PRINCIPIO PRECAUTORIO: Contempla la responsabilidad del Estado para preservar y conservar la biodiversidad, cuando haya peligro de daño grave o irreversible, y no exista certeza científica absoluta. Es decir, no deberá utilizarse dicha causal como razón para

*Ases*



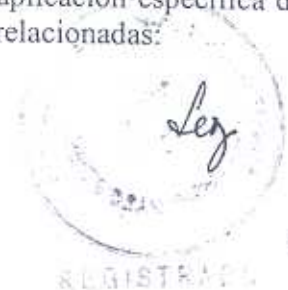


postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.

3. **PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA:** Se sustenta en función de paradigmas que reconocen como primordiales los valores tradicionales de la sociedad panameña y los acoge como propios y necesarios a su preservación. La conservación sostenible de componentes de la biodiversidad garantiza de los valores ecológicos, sociales, y culturales panameños conforman la base de la política que encauzará las metas u objetivos que se persigan; ya que se busca principalmente salvaguardar el soporte del recurso sobre el cual se afianza ese modelo de vida que se elige y se protege.
4. **PRINCIPIO DE APROVECHAMIENTO SELECTIVO:** Se afianza en la existencia de una abundante e inestimable oferta natural, lo que no debe ser premisa para la explotación indiscriminada de la biodiversidad. Busca instituir estándares científicos y económicos para un aprovechamiento selectivo en función de los intereses estratégicos al desarrollo sostenible del país.
5. **PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN EQUITATIVA:** Se apoya en una distribución equitativa de los beneficios y utilidades, que de una buena gestión de la administración del recurso biodiversidad, reciba la sociedad panameña. Los reclamos y beneficios por parte de las comunidades que mayor aportan al sostén o resguardo (el valor de no uso) del recurso deben ser cuantificados. De igual forma, aquellas comunidades que contribuyen a la capitalización del recurso, a través de acciones que incrementen la calidad de vida del individuo o de la población en general, merecen participar de similares recompensas.
6. **PRINCIPIO DE DIVERSIFICACIÓN:** Con la diversificación se persigue que las comunidades de productores se beneficien directamente de la comercialización, fortaleciendo las redes entre el productor comunitario y los compradores. Adicionalmente, la diversificación también busca fomentar el comercio y consumo local, regional e interregional de productos (bienes y servicios) de la biodiversidad, facilitando la detección y apertura de nuevos mercados, incluyendo la promoción de productos en mercados nacionales e internacionales. Se establece un régimen de opciones públicas para la administración del aprovechamiento de aquellos recursos que en función de las necesidades inmediatas de las comunidades en Áreas Protegidas, zonas de amortiguamiento, y sector rural de difícil acceso se encuentren científicamente documentados.
7. **PRINCIPIO DE EVALUACIÓN INTEGRAL AMBIENTAL:** Se ampara en una visión integrada de atención al medio ambiente que propicie un equilibrio entre el desarrollo del campo y la ciudad. El constante cambio de estado requiere la participación de los gobiernos nacionales y locales, como parte integral en la toma de decisiones.
8. **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Busca favorecer alianzas estratégicas de negocios entre las comunidades y los sectores interesados en el aprovechamiento de los recursos naturales. Se fortalece la acción del Gobierno con los actores mayormente afectados e interesados en un aprovechamiento selectivo de la biodiversidad, como pueden ser los investigadores, científicos, industriales, comerciantes, entidades y organizaciones interesados en el desarrollo de empresas mixtas en condiciones equitativas y equiparadas a los aportes que las comunidades locales hagan y requieran.

Artículo 3. Adoptar los siguientes objetivos y líneas de acción en su aplicación específica de esta Política, en armonía con las otras políticas ambientales sectoriales relacionadas:

*Amu*





## 1. OBJETIVO GENERAL

Implementar la Política Nacional de Biodiversidad como núcleo de una estrategia nacional para articular la sostenibilidad de la diversidad biológica con los procesos de desarrollo económico y social, mejorando la competitividad del país, la calidad de vida, la erradicación de la pobreza, la subsistencia, la integración de los pueblos, y el desarrollo sostenible.

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO 1. Fortalecer las capacidades de gestión de los sectores públicos, privados y municipales de competencia científica y técnica en el ámbito de la biodiversidad, tanto del nivel central, sectorial y local.

### Líneas de Acción

1. Fortalecer las iniciativas públicas y privadas para la investigación del Patrimonio Natural y caracterizar los componentes de la biodiversidad en los niveles ecosistémicos, de poblaciones, especies y el nivel genético.
2. Establecer los mecanismos correspondientes para que las Autoridades Científicas conjuntamente con las Autoridades Competentes definan los criterios de sostenibilidad, indicadores y mecanismos científicos-técnicos de los componentes de la biodiversidad, endemismos y rarezas, para la conservación prioritaria y el aprovechamiento selectivo de los recursos naturales.
3. Conformar una estrategia de divulgación de la información científica documentada sobre los componentes del patrimonio natural, los valores de la biodiversidad y su impacto en la calidad de vida del panameño.
4. Desarrollar e implementar mecanismos para la gestión integral de la biodiversidad.

OBJETIVO 2. Desarrollar la utilización de herramientas y procedimientos que impulsen el aprovechamiento integral, equilibrado y conservacionista de los recursos biológicos y genéticos en el ámbito nacional, dirigidos a mejorar la economía de las comunidades afectadas por la pobreza.

### Líneas de Acción

1. Establecer los procedimientos para la aplicación del Plan Indicativo General de Ordenamiento Territorial Ambiental dentro de un esquema de orientación y monitoreo de la conservación prioritaria, y al aprovechamiento selectivo y sostenible de la biodiversidad como recurso central al desarrollo del país.
2. Promover la conservación con beneficios para las comunidades alojadas dentro de las Áreas Protegidas como parte de las soluciones de alivio a la pobreza aceptadas para esas comunidades.
3. Integrar a los criterios de Evaluación de Impacto Ambiental, el deterioro de la herencia genética y degradación de los soportes de la biodiversidad;
4. Establecer conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario un esquema de supervisión y control de los proyectos que en el sector rural impacten sobre las zonas de amortiguamiento de las Áreas Protegidas y sus recursos naturales, que generen efectos positivos y mitiguen los impactos negativos de las prácticas agrícolas sobre los ecosistemas.
5. Revisar la aplicación de las Evaluaciones Ambientales Estratégicas con miras a incrementar una mayor concienciación de la sociedad frente a los problemas de ordenamiento territorial y administración de recursos biológicos y genéticos conocidos y aprovechados, en los planes y programas de las provincias, municipios o comunidades locales o indígenas.
6. Conservar y restaurar los ecosistemas.
7. Fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial relacionado con la gestión y el fomento integral de la biodiversidad.



*Amw*



OBJETIVO 3. Fomentar el uso sostenible de los recursos naturales orientado a la conservación de los ecosistemas, poblaciones de especies y sus variedades genéticas. Prevenir impactos ambientales adversos en el manejo de la diversidad biológica y desarrollar un efectivo uso de los recursos naturales existentes.

#### Líneas de Acción

1. Establecer programas de incentivos para proyectos de conservación de la biodiversidad sustentados debidamente sobre criterios ecológicos-económicos.
2. Promover el uso de sistemas sostenibles de manejo.
3. Consolidar los sistemas de información de la biodiversidad como componente de la formulación de estrategias de acción para el desarrollo del sector rural y turístico.
4. Promover el desarrollo de las zonas de amortiguamiento con iniciativas generadoras de ingresos como complemento a la reforestación, turismo sostenible, remediación, recuperación de hábitats y otras tareas de conservación de los recursos.
5. Cuantificar los beneficios derivados de acciones de conservación o de aportes agregados por las comunidades al valor de la biodiversidad, identificada como factor esencial en los programas de desarrollo comunitario, inmobiliario, turístico, comercial, entre otros.
6. Diseñar e implementar sistemas de valoración multicriterio de la biodiversidad, y mecanismos para la distribución equitativa de beneficios derivados de su uso.
7. Supervisar, vigilar y controlar los accesos a los recursos genéticos y coordinar con las entidades competentes la conservación y uso sostenible de los recursos marino-costeros, pelágicos y bentónicos.
8. Establecer un Instituto de Investigación de los Recursos Pelágicos y Bentónicos para su conservación y aprovechamiento sostenible en conjunto con las entidades involucradas.
9. Fomentar la protección de los derechos de propiedad intelectual de la ANAM y de las iniciativas de las comunidades, vistas las opciones de negocios que están surgiendo a partir de estos recursos.
10. Establecer un manejo en la conservación o aprovechamiento selectivo con beneficios que incorporen recursos in situ, ex situ o derivados con el consentimiento de las autoridades competentes, públicas, privadas o locales.
11. Preservar las especies y el patrimonio genético nacional.
12. Desarrollar programas dirigidos a conservar in situ los ecosistemas frágiles, propiciando la participación de los diferentes sectores involucrados.
13. Desarrollar programas dirigidos a conservar ex situ las especies de flora y fauna.

OBJETIVO 4. Incrementar la gestión sostenible de conservación y manejo de la biodiversidad, fomentando la capacitación, la educación formal e informal, la coordinación interinstitucional y la consecución de recursos financieros para proyectos comunales, encaminados a erradicar la pobreza y elevar el estado de vida.

#### Líneas de Acción

1. Fortalecer las Unidades Ambientales Municipales para una mejor divulgación de los datos científicos y económicos sobre el patrimonio natural nacional y local.
2. Fortalecer, recuperar y divulgar el conocimiento y prácticas tradicionales del uso de la biodiversidad en las distintas culturas.
3. Fomentar la creación de micro empresas guiadas y orientadas por el sector privado, científico y tecnológico para el aprovechamiento selectivo y sostenible de la biodiversidad. Las actividades así como los productos que se generen, deben observar el cumplimiento de la normativa legal existente.
4. Formular programas de desarrollo rural-agropecuario conjuntamente con proyectos de desarrollo comunitario urbano que permitan divulgar información referente al ambiente, a la flora y fauna terrestre, marina y costera y sus beneficios ecológicos y económicos para las comunidades aledañas y distantes de las Áreas Protegidas.

*Apel*





5. Orientar las tareas innovadoras derivadas de servicios en las Áreas Protegidas con la participación de las cámaras de comercio locales y nacionales que permitan conocer nuevos mercados para estos esquemas de negocio.
6. Divulgar ampliamente a nivel urbano información referente a fórmulas de negocio en materia de conservación y aprovechamiento selectivo como soluciones al desempleo urbano.
7. Organizar las actividades de conservación de especies endémicas, a través de cursos y seminarios dictados por técnicos e investigadores, en lenguaje de fácil comprensión a las comunidades alojadas dentro y en zonas de amortiguamiento de las Áreas Protegidas.
8. Establecer programas de manejo y gestión de negocios orientados hacia la conservación sostenible de la biodiversidad, apoyados sobre criterios ecológicos-económicos debidamente autorizados por las autoridades competentes, dirigidos a jóvenes emprendedores a nivel provincial y comarcal, en especial en zonas rurales e indígenas.
9. Fortalecer la participación ciudadana en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

OBJETIVO 5. Desarrollar nuevas alternativas que contribuyan a fomentar la investigación en materia de biodiversidad, sistemas de producción, bioprospección, bioseguridad y acceso a recursos genéticos, que contribuyan a la creación de empresas altamente eficientes y eficaces en materia de conservación y uso sostenible de los recursos biológicos.

#### Líneas de Acción

1. Establecer los criterios e indicadores para la conservación y sostenibilidad de la biodiversidad, como parámetros permanentes en los planes nacionales, provinciales, comarcales y municipales.
2. Establecer incentivos para la administración de la biodiversidad como actividad permanente de las comunidades, en función de las características de los activos vitales de cada región del país.
3. Diseñar programas de desarrollo rural y agroforestal conjuntamente con planes de negocio de aprovechamiento sostenible selectivo de la biodiversidad en mercados emergentes.
4. Implementar medidas para el desarrollo sostenible del potencial económico de la biodiversidad.
5. Organizar y sistematizar programas de mitigación y compensación comercial por impacto y degradación de los recursos.
6. Proponer programas dentro de las Áreas Protegidas de uso múltiple como proyectos pilotos de bioprospección incluyendo los de conocimientos tradicionales locales o indígenas.
7. Diseñar propuestas para que la banca privada oferte planes de financiamiento para micro y pequeñas empresas vinculadas a la conservación y sostenibilidad de la biodiversidad.
8. Motivar el canje de deuda por naturaleza con inversores nacionales, dirigido a incrementar los proyectos agroforestales en zonas de amortiguamiento de las Áreas Protegidas que posean Planes de Manejo aprobados por la Autoridad Nacional del Ambiente.
9. Promover contratos para proyectos de conservación en zonas de amortiguamiento de las Áreas Protegidas, como incentivos a las comunidades locales y al sector privado que se ofrezca a respaldar proyectos rentables de conservación en estas áreas.
10. Promover las prácticas productivas sostenibles de la diversidad biológica.

Artículo 4. La presente Política se aplicará a todos los componentes de la diversidad biológica, entiéndase hábitats, productos, subproductos, partes y derivados de la misma, situados dentro de la República de Panamá.

Artículo 5. La Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) es la Autoridad Nacional Competente (ANC) para ejercer los poderes, la autoridad y las funciones especializadas, relacionadas con aspectos parciales o componentes de la Política Nacional de Biodiversidad. La ANAM tiene la atribución de normar, regular, evaluar y actualizar los lineamientos estratégicos en la medida que se alcancen las metas propuestas en la Política Nacional de

qu



Biodiversidad, y la responsabilidad de coordinar e implementar la Política Nacional de Biodiversidad, conjuntamente con el Sistema Interinstitucional del Ambiente, las autoridades locales y comarcales.

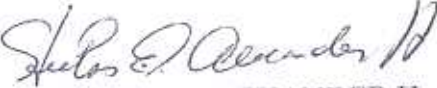
Artículo 6. La Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) tendrá la función de gestionar los recursos financieros necesarios para la implementación de la Política Nacional de Biodiversidad y someter al Órgano Ejecutivo el Plan de Acción Nacional para el aprovechamiento selectivo y la conservación prioritaria de la biodiversidad, así como también de avalar las iniciativas de otras entidades y sectores sobre esta materia, de acuerdo con las normas y regulaciones vigentes.

Artículo 7. El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 ( ) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARTÍN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República de Panamá

  
HECTOR E. ALEXANDER H.  
Ministro de Economía y Finanzas

